



*Municipalidad de Empedrado- Corrientes-
Argentina*



**BOLETÍN
OFICIAL
-Enero 2023-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTORA DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÁVILA

CONCEJALES:

- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sra. GLADYS BEATRIZ PALACIOS
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

*******INDICE BOETÍN MUNICIPAL ENERO/2023*******

Resoluciones	
001/2023	Renovaciones de contratos de agentes municipales
002/2023	Re categorización de personal
003/2023	Re categorización de personal
004/2023	Renovación de contrato de agente municipal Galmarini Hernan
005/2023	Alquiler de camioneta Ford 100 área Electrotecnia
006/2023	Colaboración a la Sra. Acevedo Carmen Beatriz
007/2023	Designación de planta agente municipal
008/2023	Designación de planta agente municipal
009/2023	Designación de planta agente municipal
010/2023	Designación de planta agente municipal
011/2023	Designación de planta agente municipal
012/2023	Designación de planta agente municipal
013/2023	Renovación de contrato de agente municipal Avalos Romina
014/2023	Renovación de contrato de agente municipal Torres Irma
015/2023	Renovación de contrato de agente municipal Acevedo Graciela
016/2023	Designación de planta agente municipal
017/2023	Rectificación de Resolución Municipal N° 001/2023
018/2023	Reparación de cordón y Vereda
019/2023	Servicio de movimiento de suelo
020/2023	Autorización de elementos para marchanding institucional
021/2023	Renovación de contrato de agentes municipales
022/2023	Alquiler de camión volcador
023/2023	Autorización de cerramientos y delimitación de paseo costero
024/2023	Compra de leche en polvo
025/2023	Autorizar amortización de los gastos que genere la Fiesta del Río
026/2023	Renovación de contrato de agentes municipales
027/2023	Concesión para explotación comercial
028/2023	Autorización de amortización para los gastos del carnaval
029/2023	Compra de materiales
030/2023	Renovación de contratos de agentes municipales
031/2023	Aumento salarial
032/2023	Compra de materiales- Camping Municipal
033/2023	Colaboración a la Sra. Delia Jesús Prieto
034/2023	Mantenimiento y arreglos tribunas polideportivo

	municipal
035/2023	Compra de materiales – Plazoleta Manuel Belgrano
035/2023Bis	Adjudicar parqueado de plazoleta Manuel Belgrano
036/2023	Renuncia agente municipal Billordo Felisa Neli
037/2023	Eximir pago de vehículo a la Sra. Zini García Julia Susana
038/2023	Llamado a concurso para modulo alimenticio
039/2023	Servicio técnico Palacio Municipal
040/2023	Compra de ripio
041/2023	Construcción de vallas
042/2023	Compra de materiales para construcción de vallas
043/2023	Habilitación comercial del Sr. Sosa Antonio Osvaldo Remis
044/2023	Renovación de contrato de agente municipal Ojeda Ramón Jesús
045/2023	Mantenimiento en comedores municipal
046/2023	Compra de sabanas y toallas para la casona
047/2023	Compra de indumentaria para personal municipal
048/2023	Adjudicación de obra en zona costera
049/2023	Renovación de Contrato de agente municipal Escobar Ariel Gustavo
050/2023	Eximición pago de Impuesto a la Sra. Gauna Norma Beatriz
051/2023	Obras de mejoramiento y acondicionamiento del camping municipal
052/2023	Compra de materiales para mural Plazoleta Manuel Belgrano
053/2023	Renovación de contrato de agente municipal Florez Javier Arnaldo
054/2023	Compra de Iluminación de Calle Bartolomé Mitre
055/2023	Compra de Neumático para Vehículo municipal
056/2023	Dejar sin efecto la renovación del contrato resolución municipal N° 017/2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001/2023**VISTO:**

El expediente N° 0013/2023, que en la obra planilla de personal con contratos a vencer mes de diciembre 2022 y enero del corriente año, elevada por la Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de diciembre 2022 y enero del año 2023.

Que a través del capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 9 y 11 de Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011.-

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva los derechos de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la partida Presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	SOLER, Librada Santa	35.451.579	30/12/2022	30/03/2023	17	Dirección de Teatro
2	AGUIRRE MANCUSO, Virginia Natalia	39.865.197	30/12/2022	30/03/2023	10	Secretaria General
3	ACEVEDO OSUNA, Clara Teresa E.	36.548.035	01/01/2023	01/04/2023	12	Secretaria de Acción Social
4	ALMIRON, Santo Paulino	10.729.173	01/01/2023	01/04/2023	22	Dirección de Bromatología
5	BHALE Noelia Karina	33.948.507	01/01/2023	01/04/2023	10	Dirección de Teatro
6	BILLORDO, Juan Ramón	27.858.538	01/01/2023	01/04/2023	20	Obras Públicas, Electrotecnia
7	CURIONI, Guillermo Hugo	31.701.775	01/01/2023	01/04/2023	18	Obras Públicas, Chofer
8	FLORES Nidia Vanesa	28.474.807	01/01/2023	01/04/2023	23	Secretaría de Salud

9	Gómez Lidia Mercedes	32.892.659	01/01/2023	01/04/2023	18	(Ordenanza ISFD) Palacio Municipal
10	LUQUE Sonia del Carmen	36.572.925	01/01/2023	01/04/2023	18	Coordinación del Gabinete
11	Pérez Miguel Ángel	18.250.265	01/01/2023	01/04/2023	10	Secretaría de Obras Públicas
12	PINAT Juan Alberto	16.281.530	01/01/2023	01/04/2023	10	Secretaría de Obras Públicas
13	RIQUELME Erika Malvina	29.431.031	01/01/2023	01/04/2023	10	Dirección de Rentas Cobranza (Camping)
14	RODRÍGUEZ Ángel Oscar	17.118.467	01/01/2023	01/04/2023	20	Dirección de Bromatología
15	VALENZUELA Julio César	27.714.790	01/01/2023	01/04/2023	20	Dirección de Bromatología
16	ESCOBAR Natalia Griselda	33.601.197	01/01/2023	01/04/2023	15	Hogar de Ancianos
17	ROMERO Victor Guillermo	28.474.937	01/01/2023	01/04/2023	20	Secretaría General (Administrativo)
18	MEDINA Nicolás de Jesús	42.741.701	01/01/2023	01/04/2023	15	Secretaría General (Administrativo)
19	RAMÍREZ Omar Antonio	13.901.175	01/01/2023	01/04/2023	10	Secretaría de Obras Públicas

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 002/2023

VISTO:

La Situación de Revista de los Agentes Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal.

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a partir del **01/01/2023** un haber mensual, equivalente a las **Categorías** del escalafón municipal vigente, de acuerdo al Anexo Único. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal.

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	Situación de Revista	Área de trabajo	Categoría y Función
----	-------------------	----------	----------------------	-----------------	---------------------

1	AMARILLA CASTILLO, Santa Beatriz	22.267.898	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 18 Ayudante Enfermería
2	ALEGRE, Alejandra Soledad	24.060.703	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 18 Administrativa
3	ACEVEDO, Sandra Victoria	32.224.545	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 20 Enfermera
4	ZARACHO, Amalia del Rosario	21.811.632	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Catg.19 Auxiliar Enfermería
5	ESCOBAR, Natalia Griselda	33.601.197	Agente Transitorio	Hogar de Ancianos	Ctg. 18 Auxiliar de Enfermería
6	ROMERO, Clara Alejandra	29.120.491	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 19 Auxiliar en Enfermería
7	BALCAZA, Marta	21.811.647	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 18 Cocinera
8	RAMIREZ, Ilda Beatriz	16.631.458	Agente Transitorio	Hogar de Ancianos	Ctg. 18 Mucama
9	CANO, Rosa Itati	30.141.643	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 16 Mucama
10	VALLEJOS, Avelina del Carmen	16.631.402	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 18 Cocinera
11	LOPEZ, Maria de los Angeles	33.601.069	Agente Transitorio	Hogar de Ancianos	Ctg. 18 Ayudante Enfermería
12	FRANCO, Graciela	17.342.904	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 20 Enfermera
13	FERNANDEZ, Elvira Haydee	24.060.736	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 20 Enfermera
14	PRIETO, Nélida Felisa	17.452.759	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 20 Enfermera
15	ROMERO, Brisa Ludmila	41.949.443	Agente Transitorio	Hogar de Ancianos	Ctg. 20 Enfermera
16	ACEVEDO, Yolanda	20.085.457	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 20 Enfermera
17	AGUIRRE, María Graciela	20.085.478	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 20 Enfermera
18	ALEGRE, María	14.492.892	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 20 Enfermera
19	ZALAZAR, Mónica Alejandra	30.303.954	Planta Permanente	Hogar de Ancianos	Ctg. 17 Cocinera

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 003/2023

VISTO:

El proceso de reestructuración orgánica y administrativa encarada en el ámbito de esta Municipalidad y la Ordenanza N° 022/2011, en el Estatuto del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar administrativamente la Municipalidad teniendo en cuenta las categorías y funciones que cumplen efectivamente los agentes municipales en cada Departamento. –

Que el Agente Municipal DE LOS SANTOS CARLOS DAVID D.N.I. N° 31.420.397 por antigüedad y carrera administrativa le corresponde

aumento de categoría en el escalafón municipal, lo que habilita efectuar una reasignación de Categoría. -

Que, habiendo disponibilidad en la Partida Presupuestaria correspondiente, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de categoría. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a partir del **01/01/2023** un haber mensual, equivalente a **Categoría 15** del Escalafón municipal vigente, al Agente Municipal, DE LOS SANTOS CARLOS DAVID D.N.I. N° 31.420.397, personal transitorio de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 004/2023

VISTO:

El expediente N° 07362/2022, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de enero del año 2022, figura en el orden N° 23 el Sr. Galmarini Luis Hernán DNI N° 29.120.437, quien desempeña tareas en la Subsecretaría de Tesorería Municipal.-

Que a través del capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. GALMARINI LUIS HERNAN DNI N° 29.120.437**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **03/01/2023** y hasta el **03/04/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Subsecretaría de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de enero de
2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 005/2023

VISTO:

El requerimiento por parte del área de Electrotecnia Municipal, de un vehículo para movimiento interno y:

CONSIDERANDO:

Que el área de Electrotecnia Municipal, dependiente de la secretaria de Obras y Servicios Públicos, requiere de un vehículo para llevar sus tareas de manera eficiente y oportuna.

Que, la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Empedrado, a través de su Área de Electrotecnia, es responsables de la instalación, mantenimiento e instalación de la infraestructura eléctrica pública, incluyendo el alumbrado público y la electrificación de espacios comunitarios.

Que la contratación de un vehículo dedicado permitirá una respuesta rápida y eficiente ante cualquier eventualidad o emergencia eléctrica.

Que el vehículo camioneta marca Ford 100; Dominio ATX909; Modelo 1995; color blanco; propiedad de Ortiz Teresa Beatriz, ha sido evaluado como una buena propuesta para la prestación de servicios por parte del área de electrotecnia.

Que el servicio de alquiler de vehículo es una medida estratégica y necesaria para mejorar la eficiencia operativa, garantizar la calidad de los trabajos realizados y optimizar los recursos municipales.

Que la mejora en los tiempos de respuesta y la eficiencia del área de Electrotecnia repercutirá positivamente en la percepción de los servicios municipales, fortaleciendo la confianza de la comunidad en la gestión pública.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación del vehículo camioneta; marca Ford 100; Dominio ATX909; Modelo 1995; color blanco; propiedad de **ORTIZ TERESA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 23-27936164-4** para prestar servicios al Área de Electrotecnia de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 2: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente resolución, cuando no se cumple con las normas vigentes correspondientes, o de aquellas que a posteriori se instrumentasen.-

ARTÍCULO 3: **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Tesorería a los efectos pertinentes,-

ARTÍCULO 4: **LA** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR, REGISTRAR, publicar y archivar.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 006/2023

VISTO:

El Expediente N°7671/2022, presentado por la Sra. Acevedo Carmen Beatriz D.N.I N°14.205.111; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita colaboración para la contratación de servicio de sonido acorde para la celebración en “Honor al Dia del Guachito Gil”.

Que manifiesta que de momento le es difícil costear con fondos propios todos los gastos que conlleva la realización de dicha celebración.

Que, se llevará a cabo el día 08 de enero del año en curso en su domicilio ubicado en Cuarta Sección Lomas de Empedrado. -

Que, el evento se ha convertido en un acontecimiento esperado por toda su comunidad.

Que el municipio apoya acontecimientos que bregan por el desarrollo cultural en general. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Sra. Acevedo Carmen Beatriz D.N.I N°14.205.111, para costear gastos de la celebración en Honor al Gauchito Gil.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 007/2023

VISTO:

La necesidad del Municipio de Empedrado de contar con Personal Permanente, a fin de satisfacer los requerimientos que demandan los servicios encarados por el Municipio de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14 bis de la Constitución Nacional consagra la protección del trabajo en todas sus formas. -

Que, en virtud de lo normado en el art. 106, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal es competencia de la Intendencia nombrar a los Agentes de su dependencia.

Que, por medio de sus Agentes, la administración municipal satisface las necesidades de los vecinos, habitantes y visitantes de Empedrado. -

Que, el Art. 145 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los Agentes Municipales a la estabilidad. -

Que, a efectos de organizar administrativamente las funciones que cumplen los agentes municipales en cada departamento, corresponde el dictado de esta Resolución.

Que, el Personal que desarrolla tareas en el área de Dirección de Personal, reúne las condiciones necesarias para las tareas asignadas por esta Administración Municipal y cumplimenta con los requisitos de admisibilidad previstos en el Art. 5 del Estatuto del Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 022/2011.-

Que, en el presente caso no se presentan los elementos negativos previstos en el Art. 11 de dicho Estatuto y existen partidas presupuestarias disponibles a fin de efectuar la presente designación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a la Agente Municipal **GONZALEZ, CONSTANZA GERALDINE D.N.I. N°39.197.612**, con un haber mensual equivalente a la **categoría 20** y bajo la modalidad de Personal Permanente, a partir del **01/01/2023**, y quien cumple tareas en el área de de Dirección de Personal, de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR la presente a la Dirección de Personal y Subsecretaría de Tesorería Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 008/2023

VISTO:

La necesidad del Municipio de Empedrado de contar con Personal Permanente, a fin de satisfacer los requerimientos que demandan los servicios encarados por el Municipio de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14 bis de la Constitución Nacional consagra la protección del trabajo en todas sus formas. -

Que, en virtud de lo normado en el art. 106, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal es competencia de la Intendencia nombrar a los Agentes de su dependencia. -Que, por medio de sus Agentes, la administración municipal satisface las necesidades de los vecinos, habitantes y visitantes de Empedrado. -

Que, el Art. 145 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los Agentes Municipales a la estabilidad. -

Que, a efectos de organizar administrativamente las funciones que cumplen los agentes municipales en cada departamento, corresponde el dictado de esta Resolución.

Que, el Personal que desarrolla tareas en el área de Dirección de Rentas, reúne las condiciones necesarias para las tareas asignadas por

esta Administración Municipal y cumplimenta con los requisitos de admisibilidad previstos en el Art. 5 del Estatuto del Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 022/2011.-

Que, en el presente caso no se presentan los elementos negativos previstos en el Art. 11 de dicho Estatuto y existen partidas presupuestarias disponibles a fin de efectuar la presente designación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a la Agente Municipal **GONZALEZ, JIMENA NAZARETH D.N.I. N°36.572.901**, con un haber mensual equivalente a la categoría 20 y bajo la modalidad de Personal Permanente, a partir del **01/01/2023**, y quien cumple tareas en el área de Dirección de Rentas, de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR la presente a la Dirección de Personal y Subsecretaría de Tesorería Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 009/2023

VISTO:

La necesidad del Municipio de Empedrado de contar con Personal Permanente, a fin de satisfacer los requerimientos que demandan los servicios encarados por el Municipio de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14 bis de la Constitución Nacional consagra la protección del trabajo en todas sus formas. -

Que, en virtud de lo normado en el art. 106, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal es competencia de la Intendencia nombrar a los Agentes de su dependencia.

Que, por medio de sus Agentes, la administración municipal satisface las necesidades de los vecinos, habitantes y visitantes de Empedrado. -

Que, el Art. 145 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los Agentes Municipales a la estabilidad. -

Que, a efectos de organizar administrativamente las funciones que cumplen los agentes municipales en cada departamento, corresponde el dictado de esta Resolución.

Que, el Personal que desarrolla tareas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reúne las condiciones necesarias para las tareas asignadas por esta Administración Municipal y cumplimenta con los requisitos de admisibilidad previstos en el Art. 5 del Estatuto del Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 022/2011.-

Que, en el presente caso no se presentan los elementos negativos previstos en el Art. 11 de dicho Estatuto y existen partidas presupuestarias disponibles a fin de efectuar la presente designación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, al Agente Municipal **MENDEZ, RICARDO D.N.I. N°21.365.057**, con un haber mensual equivalente a la **categoría 10** y bajo la modalidad de Personal Permanente, a partir del **01/01/2023**, y quien cumple tareas en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR la presente a la Dirección de Personal y Subsecretaría de Tesorería Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 010/2023

VISTO:

La necesidad del Municipio de Empedrado de contar con Personal Permanente, a fin de satisfacer los requerimientos que demandan los servicios encarados por el Municipio de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14 bis de la Constitución Nacional consagra la protección del trabajo en todas sus formas. -

Que, en virtud de lo normado en el art. 106, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal es competencia de la Intendencia nombrar a los Agentes de su dependencia.

Que, por medio de sus Agentes, la administración municipal satisface las necesidades de los vecinos, habitantes y visitantes de Empedrado. -

Que, el Art. 145 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los Agentes Municipales a la estabilidad. -

Que, a efectos de organizar administrativamente las funciones que cumplen los agentes municipales en cada departamento, corresponde el dictado de esta Resolución.

Que, el Personal que desarrolla tareas en el área de la Secretaría General, reúne las condiciones necesarias para las tareas asignadas por esta Administración Municipal y cumplimenta con los requisitos de admisibilidad previstos en el Art. 5 del Estatuto del Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 022/2011.-

Que, en el presente caso no se presentan los elementos negativos previstos en el Art. 11 de dicho Estatuto y existen partidas presupuestarias disponibles a fin de efectuar la presente designación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a la Agente Municipal **JARA, CLAUDIA CECILIA D.N.I. N°30.824.996**, con un haber mensual equivalente a la **categoría 21** y bajo la modalidad de Personal Permanente, a partir del **01/01/2023**, y quien cumple tareas en el área de la Secretaria General, de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR la presente a la Dirección de Personal y Subsecretaría de Tesorería Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 011/2023

VISTO:

La necesidad del Municipio de Empedrado de contar con Personal Permanente, a fin de satisfacer los requerimientos que demandan los servicios encarados por el Municipio de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14 bis de la Constitución Nacional consagra la protección del trabajo en todas sus formas. -

Que, en virtud de lo normado en el art. 106, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal es competencia de la Intendencia nombrar a los Agentes de su dependencia.

Que, por medio de sus Agentes, la administración municipal satisface las necesidades de los vecinos, habitantes y visitantes de Empedrado. -

Que, el Art. 145 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los Agentes Municipales a la estabilidad. -

Que, a efectos de organizar administrativamente las funciones que cumplen los agentes municipales en cada departamento, corresponde el dictado de esta Resolución.

Que, el Personal que desarrolla tareas en el Hogar de Ancianos, reúne las condiciones necesarias para las tareas asignadas por esta Administración Municipal y cumplimenta con los requisitos de admisibilidad previstos en el Art. 5 del Estatuto del Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 022/2011.-

Que, en el presente caso no se presentan los elementos negativos previstos en el Art. 11 de dicho Estatuto y existen partidas presupuestarias disponibles a fin de efectuar la presente designación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a la Agente Municipal **SILVA, MONICA BEATRIZ D.N.I. N°24.045.070**, con un haber mensual equivalente a la categoría 20 y bajo la modalidad de Personal Permanente, a partir del **01/01/2023**, y quien cumple tareas en el Hogar de Ancianos, dependientes de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR la presente a la Dirección de Personal y Subsecretaría de Tesorería Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012/2023

VISTO:

La Situación de Revista del agente Palacios, Soledad D.N.I.N° 20.603.720 Agente Municipal Personal Permanente quien cumple tareas en Archivo Municipal de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria 2021, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a la Sra. **PALACIOS, SOLEDAD** D.N.I.N° 20.603.720, un haber mensual equivalente a la **Categoría 22** del Escalafón municipal vigente, a partir de día **01/01/2023**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 013/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado. -

Que la Sra. AVALOS, ROMINA MERCEDES D.N.I. N° 34.940.590, reúne las condiciones para cumplir tareas en el Camping Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la Sra. **AVALOS, ROMINA MERCEDES** D.N.I. N° **34.940.590**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **02/01/2023** y hasta el **02/04/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Camping Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 014/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado. -

Que la Sra. TORRES, IRMA MABEL D.N.I. N° 24.930.792, reúne las condiciones para cumplir tareas de Ordenanza en el Palacio Municipal.

-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la Sra. **TORRES, IRMA MABEL D.N.I. N° 24.930.792**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **02/01/2023** y hasta el **02/04/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas de Ordenanza en el Palacio Municipal. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 015/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el

carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado. -

Que la Sra. ACEVEDO, GRACIELA NOEMI D.N.I. N° 23.051.497, reúne las condiciones para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación, de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la Sra. **ACEVEDO, GRACIELA NOEMI D.N.I. N° 23.051.497**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **02/01/2023** y hasta el **02/04/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación, de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 016/2023

VISTO:

La necesidad del Municipio de Empedrado de contar con Personal Permanente, a fin de satisfacer los requerimientos que demandan los servicios encarados por el Municipio de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14 bis de la Constitución Nacional consagra la protección del trabajo en todas sus formas. -

Que, en virtud de lo normado en el art. 106, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal es competencia de la Intendencia nombrar a los Agentes de su dependencia.

Que, por medio de sus Agentes, la administración municipal satisface las necesidades de los vecinos, habitantes y visitantes de Empedrado. -

Que, el Art. 145 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los Agentes Municipales a la estabilidad. -

Que, a efectos de organizar administrativamente las funciones que cumplen los agentes municipales en cada departamento, corresponde el dictado de esta Resolución.

Que, el Personal que desarrolla tareas en el área de Subsecretaría de Acción Social, reúne las condiciones necesarias para las tareas asignadas por esta Administración Municipal y cumplimenta con los requisitos de admisibilidad previstos en el Art. 5 del Estatuto del Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 022/2011.-

Que, en el presente caso no se presentan los elementos negativos previstos en el Art. 11 de dicho Estatuto y existen partidas presupuestarias disponibles a fin de efectuar la presente designación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a la Agente Municipal **MOLINA CINTHYA VANESA D.N.I. N°30.824.964**, con un haber mensual equivalente a la categoría 15 y bajo la modalidad de Personal Permanente, a partir del 01/01/2023, y quien cumple tareas en el área de Subsecretaría de Acción Social, de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR la presente a la Dirección de Personal y Subsecretaría de Tesorería Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 017/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 001/2023,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar administrativamente la Municipalidad teniendo en cuenta las categorías y funciones que cumplen efectivamente los agentes municipales en cada Departamento. -

Se ha advertido que en el Anexo de la normativa mencionada, en el número de orden 21, se renueva el contrato a la agente municipal Acosta, Noelia Alejandra, D.N.I. N° 31.559.743, bajo la categoría 26 del Escalafón Municipal vigente, que corresponde a la categoría por desempeño de tareas profesionales. -

Que la Sra. Acosta, Noelia Alejandra, actuamente cumple funciones y horarios en el Teatro Dora dependiente de la Municipalidad de Empedrado sin ejercicio profesional, por lo que no se ajustá la categoría asignada a las tareas que al momento de perfeccionar el Contrato desarrolla. -

Que, a fin de subsanar el yerro y ajustar las Resoluciones Municipales a la verdad real, es necesario proceder a la rectificación de la Categoría asignada por Resolución N° 001/2023, a fin de respetar la normativa legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el Anexo de la Resolución Municipal N° 001/2023 de fecha 02/01/2023, concerniente a la renovación de contratos del personal, con relación a la Agente Municipal Noelia Alejandra Acosta D.N.I. 31.559.743.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, en la Planilla Anexa a la resolución referenciada, en Numero de orden 21; Categoría del Escalafón Municipal donde se lee "26" debe leerse "20". -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería, y a Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado a cargo. –

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 018/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°0391/2023, de fecha 17/01/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y ;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la reparación de cordones y vereda ubicado en la Plaza 25 de Mayo.

Que es necesario refaccionar los cordones y vereda de la Plaza Central de nuestra localidad.

Que la plaza mencionada es un espacio libre de gran concurrencia por los vecinos de Empedrado.-

Que el Ejecutivo busca siempre mantener en condiciones los espacios públicos para el bienestar de los vecinos y turistas que eligen Empedrado para pasar sus vacaciones.

Que el Art. 2 inciso c) punto b) de la Ordenanza 05/2012 establece que puede efectuarse contratación con autorización directa del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido para la compra directa mediante concurso de precios.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. **SILVA RAMÓN DE JESÚS; CUIT 20-13204004-5**, domicilio en 4ta. Sección en Empedrado Corrientes, es por la suma de PESOS **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 366.000,00)** Se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la reparación de Cordón cuneta y vereda de la Plaza 25 de Mayo y designar al Sr. **SILVA RAMÓN DE JESÚS; CUIT 20-13204004-5**, domicilio en 4ta. Sección en Empedrado Corrientes, es por la suma de PESOS **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 366.000,00)**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pago cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°073/2023, de fecha 02 de enero, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita movimiento de suelo en la playa Paraíso, garantizando de esta manera la estabilidad y seguridad del lugar.

Que, la playa Paraíso estará habilitada para la temporada veraniega.

Que, la firma del Sr. **AZULA ARTURO ANTONIO, CUIT 20-27036978-3**, con domicilio en Sarmiento y Ruta 12, en Empedrado Corrientes, presenta un presupuesto por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)** se considera conveniente para dicho trabajo. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el movimiento de suelo en la playa paraíso, al Sr. **AZULA ARTURO ANTONIO, CUIT 20-27036978-3**, con domicilio en Sarmiento y Ruta 12, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 020/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07597/2023 de fecha 07/12/2022 iniciado por la Directora de Turismo de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, la titular del área solicita la compra de elementos para merchandising institucional. -

Que lo requerido se fundamenta en lograr una identidad visual y fomentar el turismo, motor económico importante de la ciudad. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que la firma Comercial DECE SPORT C.U.I.T N° 30-71679317-2, con domicilio Fiscal en Gobernador Gómez 2698, Corrientes, Capital, ofrece un presupuesto de \$ 157.600,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS) por la compra de elementos para promoción turística. -

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del importe establecido en el inciso B, del citado artículo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de la Firma Comercial **DECE SPORT C.U.I.T N° 30-71679317-2**, con domicilio Fiscal en Gobernador Gómez 2698, Corrientes, Capital por un presupuesto total de \$ 157.600,00. (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS) por la compra de elementos para promoción turística de acuerdo al siguiente detalle:

ELEMENTOS	CANT.	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
<i>Gorra Trucker con logo</i>	30	\$1.350,00	\$40.500,00
<i>Pilusos con logo</i>	30	\$1.200,00	\$36.000,00
<i>Toallitas sublimadas de 35x50</i>	30	\$930,00	\$27.900,00
<i>Banderas 100x70 cm traslúcida</i>	30	\$500,00	\$15.000,00
<i>Banderas de 100x150 cm traslucidas</i>	10	\$1.500,00	\$15.000,00
	2	\$2.000,00	\$4.000,00
	6	\$3.200,00	\$19.200,00
Total			\$157.600,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 021/2023

VISTO

El expediente N° 0013/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de enero del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes enero del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVA

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	DANNAOUI, Mariana María	32.795.844	06/01/2023	06/04/2023	23	Subsecretaria de Acción Social
2	CHAZ CORREA, Verónica	24.930.870	06/01/2023	06/04/2023	15	Secretaria de Cultura y Educación
3	ROMERO, Brisa Ludmila	41.949.443	06/01/2023	06/04/2023	19	Hogar de Ancianos
4	ACEVAL, Omar Rosendo	31420.212	07/01/2023	07/04/2023	15	Secretaria de Obras Públicas

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 022/2023

VISTO:

La Resolución Municipal Nº 726/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se resuelve arbitrar las medidas necesarias a fin de implementar un operativo especial para que la playa "Paraíso" de esta ciudad.

Que es necesario contar con un camión para poder trasladar tierra y realizar trabajos de nivelación de suelo de la playa. -

Que el municipio no cuenta con los móviles necesarios para poder cubrir todas las necesidades de la población.

Que, es urgente dar solución a las tareas para brindar un servicio acorde al turista y los bañistas que acceden a la playa pública. -

Que el presupuesto presentado por el Sr. **AZULA JOSE ALBERTO; CUIT 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00)** se considera conveniente para la prestación de servicios. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el alquiler de un camión volcador por el termino de cinco (5) días Sr. **AZULA JOSE ALBERTO; CUIT 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, por la suma de PESOS **CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 023/2023

VISTO:

El Expte. N° 172/2023 de fecha 06/01/2023, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente se solicita la realización del cerramiento para la delimitación de un paseo costero, en el Camping Municipal “Gerónimo Merello”.

Que, la obra se realiza en el marco de la modernización y jerarquización de los espacios públicos. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la “Autonomía Municipal”. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de topes a través de Resolución Municipal N° 198/2019.-

Que, la Firma Comercial FERNANDEZ SERGIO RAMON C.U.I.T N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$577.168,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO) conveniente para realizar la obra, enmarcado en el artículo 2 inciso b) de la Ordenanza 05/2012 y su modificatoria por Resolución N° 656/2022, Modificación de topes establecidos. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los trabajos de cerramiento para la delimitación de un paseo costero en el camping municipal “Gerónimo Merello”, a la Firma FERNANDEZ SERGIO RAMON C.U.I.T N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$577.168,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO) -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°0081/2023, Folio/Letra 88/S, de fecha 03 de enero, presentado por la Secretaria General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de mercaderías (leche) para las personas de bajos recursos, de la zona rural.

Que, en virtud de la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos más vulnerables de nuestra comunidad, es imperativo proporcionar asistencia alimentaria a aquellos que la solicitan.

Que la leche en polvo es un alimento básico que proporciona nutrientes esenciales y es una fuente importante de proteínas y calcio. -

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que la firma "**AUTOSERVICIO VIKI**", razón social, **KIPP ESTELA MARIA, CUIT N° 27-17089814-7**, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1441, de nuestra Ciudad, es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 199.848,00)**. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de leche en polvo para ser destinado a las personas que soliciten ayuda en nuestra comunidad, a la firma "**AUTOSERVICIO VIKI**", razón social, **KIPP ESTELA MARIA, CUIT N° 27-17089814-7**, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1441, de nuestra Ciudad, es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 199.848,00)**. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 025/2023

VISTO:

La Fiesta del Río Paraná a desarrollarse el día 21 de enero de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se encuentra registrado en el calendario turístico de la Provincia de Corrientes. -

Que se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, como ser: pago de personal de seguridad; Seguro; alquiler de baños químicos, sillas, pago de equipo de sonido, escenario e iluminación; servicio de locución; insumos para las diferentes áreas; pago por actuación de artistas, pago al personal que estará afectado a las múltiples tareas que demande el desarrollo del espectáculo; baños químicos, cobertura periodística; gastos de cortesía y protocolo, así como también otros gastos que genere el evento.

Que a fin de coordinar los trámites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la amortización de los gastos que genere la Fiesta del Río Paraná, a realizarse los días 21 de enero de 2023 previsto en Ordenanza Tarifaria. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaría de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 026/2023

VISTO

El expediente N° 0013/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de enero del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes enero del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la

Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón	ÁREA DE TRABAJO
1	FLOREZ, Adriana Soledad	34.345.988	12/01/2023	12/04/2023	20	Subsecretaria de Acción Social
2	VARGAS, Alicia	21.681.222	12/01/2023	12/04/2023	10	Subsecretaria de Acción Social

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 027/2023

VISTO:

La Resolución N° 742/2022 de fecha 19 de diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 1° declara desierto el Llamado Licitación Pública de Ofertas para la concesión de la organización integral, gerenciamiento, explotación comercial y financiamiento de los Carnavales Edición 2023.-

Que, luego en el artículo 2° dispone la adjudicación, en forma directa, de ofertas para la concesión de la organización integral, gerenciamiento, explotación comercial y financiamiento de los Carnavales Edición 2023, si existieran propuestas hasta el día 19 de diciembre de 2022.-

Que, en fecha 04 de enero de 2023 a través de nota presentada en sobre cerrado se recibe propuesta del Sr. Kalataki Gustavo Eustaquio para la explotación comercial de los carnavales Infantiles 2023.-

Que, hasta la fecha no se recibió otra propuesta, y la presentada se considera pertinente para su aceptación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR en Concesión al Sr. KALATAKI GUSTAVO EUSTAQUIO para la explotación comercial de los Carnavales edición 2023, los días 11, 18 y 19 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR y suscribir el contrato correspondiente de acuerdo a lo resuelto, al oferente. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado a cargo. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 028/2023

VISTO:

Que la ciudad de Empedrado es reconocida como sus carnavales; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es el organizador de este evento, el cual se realizará los días 11, 18 Y 19 de febrero de 2023.

Que se encuentra registrado en el calendario turístico de la Provincia de Corrientes.

Que se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, Pago de Comparsas por desfile; personal de seguridad; S.A.D.A.I.C.; alquiler de baños químicos, sillas, tribunas y vallas de contención; equipo de sonido e iluminación; servicio de locución; compra de presentes; insumos para las diferentes áreas; pago al personal que estará afectado a las múltiples tareas que demande el desarrollo del espectáculo; cobertura periodística; gastos de cortesía y protocolo, así como también otros gastos que por consecuencia genere el evento.

Que a fin de coordinar los trámites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que genere la organización, así como la amortización de la Edición 2023 del Carnaval de esta localidad, a realizarse los días 11, 18 y 19 de febrero de 2023. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaría de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 029/2023

VISTO:

El Expediente N° 0299/2023, de fecha trece de enero, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de Artículos de ferretería. -

Que dicho pedido se manifiesta en la faltante de dichos materiales para la construcción de nichos en el cementerio local. -

Que la compra se realiza a la firma **FERRETERÍA SUMO CUIT N° 30-71682989-4**, con domicilio fiscal en Av Cazadores Correntinos 4121, Corrientes, Capital en la cual la suma total asciende a PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$916.500,00). -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales para construcción de nichos de la firma comercial **Ferretería Sumo CUIT N° 30-71682989-4**, con domicilio fiscal en Av. Cazadores Correntinos 4121, Corrientes, Capital en la cual la suma total asciende a PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS(\$916.500,00).- -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 030/2023

VISTO

El expediente N° 0013/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de enero del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes enero del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón	ÁREA DE TRABAJO
1	PORTILLO, Francisco Simón	28.606.178	15/01/2023	15/04/2023	18	Secretaria de Obras Públicas
2	ESCOBAR, Patricia Isabel	27.868.548	15/01/2023	15/04/2023	10	Dirección de Bromatología
3	RIQUELME, Luis Emir	37.061.259	15/01/2023	15/04/2023	10	Secretaria General
4	ÁLVEZ, Oscar Adam	40.475.550	15/01/2023	15/04/2023	10	Secretaria de Obras Públicas
5	ZACARIAS, Fabián Leonardo	27.794.570	15/01/2023	15/04/2023	15	Dirección de Transito

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 031/2023

VISTO:

La situación económica actual por la que estamos atravesando y teniendo en cuenta los altos niveles de inflacionarios, situación por todos conocida y que el deterioro en el poder adquisitivo que perjudica directamente al salario de los trabajadores acentuándose aún más la situación social y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario y urgente corregir dentro de las posibilidades presupuestarias los montos en los salarios de los agentes municipales para fortalecer su poder adquisitivo y el de sus familias.-

Que analizadas las proyecciones financieras y lo dispuesto por el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 se decide otorgar un aumento del diez por ciento (10%) en los haberes básico del Personal Municipal a partir del 01/01/2023.-

Que, resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se haga efectivo el pago del monto correspondiente al aumento de haberes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, el haber básico mensual, de la totalidad del Personal de Planta Permanente, Contratado y de Gabinete de la Municipalidad de Empedrado, a partir del 01 de ENERO de 2023, conforme a la escala de valores contenida en el ANEXO I que formará parte del presente artículo.-

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia de la Subsecretaria de Tesorería, a fin de realizar las recaudaciones convenientes a la mayor brevedad posible.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I – Resolución Municipal N° 031/2023

CATEGORIA	MONTO
10	\$ 25,627.81
11	\$ 25,694.86
12	\$ 25,773.11
13	\$ 26,270.48
14	\$ 27,974.89
15	\$ 28,757.24
16	\$ 30,964.64
17	\$ 31,394.92
18	\$ 31,573.74
19	\$ 32,909.33
20	\$ 34,194.67
21	\$ 37,609.08
22	\$ 40,241.16
23	\$ 44.683.83
24	\$ 49,411,47
25	\$ 55,295,86
26	\$ 56,050.39
27	\$ 56,268.29
28	\$ 67,640.41
29	\$ 76,374.91
30	\$ 89,473.81
4- Sec. Concejo	\$ 67,640.41
5- Concejal	\$ 66,679.19

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 032/2023

VISTO:

El Expediente N° 0103/2023, de fecha tres de enero, iniciado por Camping Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de Artículos de ferretería, caños negros 3". -

Que dicho pedido se manifiesta para la reparación de los baños del Camping Municipal Gerónimo Merello. -

Que la compra se realiza a la firma **FERRETERÍA SUMO CUIT N° 30-71682989-4**, con domicilio fiscal en Av. Cazadores Correntinos 4121, Corrientes, Capital en la cual la suma total asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00). -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de caños para la refacción de los baños del Camping Municipal Gerónimo Merello de la firma comercial **Ferretería Sumo CUIT N° 30-71682989-4**, con domicilio fiscal en Av. Cazadores Correntinos 4121, Corrientes, Capital en la cual la suma total asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00). -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Ordenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 033/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00393/2023,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente, se la Sra. Delia de Jesús D.N.I. N° 24.060.509, solicita ayuda económica. -

Que la solicitud responde a la necesidad de cubrir gastos básicos de la atención que requiere la asistencia de su hijo con discapacidad. -

Que a fs. 04 obra constancia de salud de Prieto Christopher Gabriel, D.N.I. N° 41.955.077, expedido por profesional de la salud que atiende en el Hospital "Dr. Jaime Dávila". -

Que el Estado Municipal debe asistir a la población con necesidades básicas insatisfechas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual a la Sra. **DELIA DE JESÚS, PRIETO D.N.I. N° 24.060.509** por la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) por un lapso de tres meses. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tesorería, a efectuar el pago de la ayuda otorgada en el Artículo precedente, por única vez. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR copias a la Subsecretaría de Tesorería a los fines pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 034/2023

VISTO:

El Expte. N°0333/2023 de fecha 16 de enero, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente se solicita la realización de arreglos y mantenimiento de la tribuna que se encuentra en el Polideportivo Municipal. -

Que, el trabajo que se solicita consiste en cambio de tabloneros deteriorado, lijado, pintura y soldadura. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal". -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la Firma Comercial FERNANDEZ SERGIO RAMON C.U.I.T N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$508.200,00 (PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS) conveniente para realizar la obra. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los trabajos de mantenimiento y arreglos de las tribunas del Polideportivo Municipal "Héctor de Jesús Acevedo", a la Firma FERNANDEZ SERGIO RAMON C.U.I.T N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$508.200,00 (PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 035/2023

VISTO:

El Expte. N°352/2023 de fecha 16 de enero, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra de artículos de ferretería (electrodo, caño, etc.) para el refaccionamiento del techo de la oficina de tránsito, que se encuentra ubicado en el edificio de la ex terminal. -

Que, es importante realizar las obras necesarias para el manteniendo de las oficinas municipales. -

Que, la compra se realiza a la firma **FERRU S.R.L., CUIT N°30-71095993-1**, con domicilio fiscal en calle Entre Ríos 871, de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes, por un total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$425.460,00)**. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de artículos de ferretería para el refaccionamiento del techo de la oficina de tránsito, que se encuentra ubicado en el edificio de la ex terminal, de la firma **FERRU S.R.L., CUIT N°30-71095993-1**, con domicilio fiscal en calle Entre Ríos 871, de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes, por un total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$425.460,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 035/2023 (Bis)

VISTO:

La Resolución Municipal N°756/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Licitación Privada, establecido en el Art. 1° de la Resolución N°756/2022.-

Que, la única oferta corresponde a la firma LAS CLAVELINAS CORRIENTES, C.U.I.T 30-71727020-3, con domicilio fiscal Barrio Merceditas Collantes Lote 9, Corrientes, por un monto total de \$2.690.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL). -

Que, se debe dictar la norma adjudicando la realización y ejecución, de la Plazoleta Belgrano. -

Que, a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre- Adjudicadora, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma **LAS CLAVELINAS CORRIENTES, C.U.I.T 30-71727020-3**, de acuerdo al Llamado a Licitación Privada, para la realización y ejecución, de la Plazoleta Belgrano, por un monto total **\$2.690.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL)**.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 19 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 036/2023

VISTO:

El Expediente N° 00445/2023 de fecha 19/01/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente del Visto, a fs. 01 obra renuncia presentada por la Sra. BILLORDO, Felisa Neli D.N.I. N° 14.492.777 por haber accedido al beneficio de la jubilación. -

Que el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que la renuncia es un acto jurídico faculta al Departamento Ejecutivo a disponer del cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

Que el art. 57 inc. b del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR renuncia de la Sra. **BILLORDO, FELISA NELI D.N.I. N° 14.492.777** como Personal Transitorio, de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del 19 de enero 2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal y Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 19 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 037/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00404/2023 de fecha 18/01/2023 Folio/Letra 387/Z iniciado por la Sra. ZINI GARCÍA, Julia Susana D.N.I. N° 18.557.123; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita Eximición de Impuesto Automotor, por persona con discapacidad. -

Que por Ordenanza N° 005/2016 en su artículo 1 establece "EXIMIR del pago de patente de automóviles, a todas las Personas con Discapacidad o sus conyugues, hijos/as o sus padres, si la persona con discapacidad es menor de edad. -

Que el municipio debe garantizar a las personas con discapacidad, por medio de acciones positivas, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por las normas. -

Que la Sra. ZINI GARCÍA, Julia Susana D.N.I. N° 18.557.123 a través del expediente iniciado, acredita titularidad del vehículo automotor, Dominio AD920DQ, Marca: TOYOTA; Modelo: 912-ETIOS XLS 1.5 6M/T Tipo: SEDAN 5 Puertas Chasis: 9BRK29BT7L0194585 Motor: 2NR4394532.-

Que a fs. 04 acredita condición de discapacidad, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago de Impuesto correspondiente al vehículo automotor AD920DQ, Marca: TOYOTA; Modelo: 912-ETIOS XLS 1.5 6M/T Tipo: SEDAN 5 Puertas Chasis: 9BRK29BT7L0194585 Motor: 2NR4394532 propiedad de la Sra. ZINI GARCÍA, Julia Susana D.N.I. N° 18.557.123.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal a sus efectos. -

ARTÍCULO 3°: DE, forma. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 19 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 038/2023

VISTO:

El Expte. N° 180/2023 iniciado por la Secretaria General, y el Expte. N° 364/2023 iniciado por la Subsecretaria de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita compra de módulos alimenticio para personas de bajos recursos.-

Que el municipio tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de todos sus habitantes especialmente aquellos en situación de mayor necesidad.

Que, la adquisición de módulos de alimentación es una medida efectiva para garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad.-

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal".

Que, resulta necesario el dictado del presente a los efectos de llamar a concurso de precios para la compra de mercaderías.-

Que el pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concretar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuesto).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a concurso de precios, para la compra de módulos alimenticios para personas de bajos recursos.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de Precios).-

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR a la secretaria General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de mercaderías de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo.-

ARTÍCULO 4°: DE forma.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PRECIOS

"COMPRA DE MODULOS DE MERCADERIAS"

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP.-
- d) Constancia de inscripción en el impuesto sobre Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.-

2. CONDICIONES

Los artículos a presupuestar deberán ser los que se detallan a continuación:

2000 (dos mil) módulos alimenticios.

3. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compras serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.-

6. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato.-

7. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

Factura Electrónica B y C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de la Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A Exento; C.U.I.T. N° 3068798958-5, condición de venta: cheque/transerencia-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 19 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 039/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06630/2023; de fecha 26/10/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente la titular de la Dirección de Rentas solicita servicio técnico de los ventiladores de techo del salón de Rentas Municipal. –

Que lo requerido obedece a poder poner en óptimas condiciones los edificios y dependencias municipales donde se debe priorizar la buena atención al público y climatizar los ambientes. –

Que se advierte la necesidad de realizar obras específicas que requieren de personal específico para la realización de las mismas.

Que la firma de CABRERA, Luis Alberto CUIT N° 20-33601185-0 con domicilio en Empedrado, Corrientes ofrece un presupuesto por el total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil) por servicio técnico de ventiladores y sistema de iluminación en el Palacio Municipal. –

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del servicio.

Que la suma total, por la posible obra mencionada, no supera el monto establecido como compra directa con autorización del intendente.

Que de acuerdo a verificado a través de los Organismos de Administración, que regulan la política tributaria nacional y provincial, la empresa mencionada en el párrafo precedente, se encuentra en regularidad con dichas entidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROCEDER a la contratación directa para trabajos servicio técnico de ventiladores y sistema de iluminación en el Palacio Municipal, de la firma CABRERA, Luis Alberto CUIT N° 20-33601185-0 con domicilio en Empedrado, Corrientes por un valor total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil) de acuerdo al siguiente detalle:

- Cambio de capacitor de 2 ventiladores de techo.
- Limpieza de 2 ventiladores
- Limpieza de 4 lámparas colgantes
- Bajada de 1 ventilador fuera de servicio
- Colocación de nuevo ventilador

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales. –

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 19 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 040/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°7998/2022 de fecha 29 de diciembre, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°7998/2022 se solicita la compra urgente de ripio para la continuación de las obras de mantenimiento de las calles de nuestra ciudad y mejorar la conectividad entre barrios.-

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, de acuerdo al Artículo n°2, inc. c, punto d, “cuando medien razones de urgencia no previsible o casos fortuitos”.-

Que la firma comercial JAM HERMANOS SRL C.U.I.T N° 30-71446259-4 con domicilio Fiscal en Darragueira 2150 de la Ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL) conveniente para realizar la compra directa.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de ripio con su transporte, de la firma JAM HERMANOS SRL C.U.I.T N° 30-71446259-4 con domicilio Fiscal en Darragueira 2150 de la Ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 041/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7879/2022 de fecha 22/12/2022 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de artículos de ferretería para la construcción de vallas, para cerramientos. -

Que, lo requerido se fundamenta en que es necesario para tareas de y corte de circulación vehicular cuando la ocasión lo amerita. -

Que, las vallas metálicas son una muy buena opción para limitar cualquier espacio o recinto como también, es una forma protección efectiva y barata, que se ha vuelto muy popular y se ha convertido en el principal recurso para las personas que necesitan un control de paso.

Que la Firma comercial de PUYOL, JOSÉ RAMÓN, C.U.I.T. N° 20 - 16391010 - 2, con domicilio fiscal en Agustín Ontiveros 635, de la Ciudad de Corrientes Capital ofrece un presupuesto total \$499.160,00 (cuatrocientos noventa y nueve mil) para la construcción de 66 (sesenta y seis) metros de vallas.-

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la mano de obra para la construcción de 66 y (sesenta y seis) vallas, las cuales son necesarias para realizar restricción de paso con la Firma Comercial de PUYOL, JOSÉ RAMÓN, C.U.I.T. N° 20 – 16391010 - 2, con domicilio fiscal en Agustín Ontiveros 635, de la Ciudad de Corrientes Capital por la suma total de 499.160,00 (cuatrocientos noventa y nueve mil). -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 042/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7879/2022 de fecha 22/12/2022 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de artículos de ferretería para la construcción de vallas, para cerramientos. -

Que, lo requerido se fundamenta en que es necesario para tareas de y corte de circulación vehicular cuando la ocasión lo amerita. -

Que, las vallas metálicas son una muy buena opción para limitar cualquier espacio o recinto como también, es una forma protección efectiva y barata, que se ha vuelto muy popular y se ha convertido en el principal recurso para las personas que necesitan un control de paso.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de artículos de ferretería para la construcción de vallas, las cuales son necesarias para realizar restricción de paso. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 043/2023

VISTO:

El Expte. N°472/2023 de fecha 20 de enero, iniciado por el Sr. SOSA, ANTONIO OSVALDO, D.N.I. N° 22.802.457, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. SOSA, ANTONIO OSVALDO - D.N.I. N° 22.802.457, con Domicilio en calle Belgrano 2655, solicita Habilitación Comercial a su nombre, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: Remis, nombre comercial "Las Primas" del vehículo Marca: FORD Modelo: NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2LD Motor N°: QW2PHJ468096 Chasis N°: 8AFAR22J6H468096 Año: 2016 Dominio: AA672YA.

Que, atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal y la Dirección de Bromatología, reúne los requisitos exigidos, por lo cual corresponde el dictado de la Resolución pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, en el Rubro: Remis, nombre comercial "Las Primas" del vehículo Marca: FORD Modelo: NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2LD Motor N°: QW2PHJ468096 Chasis N°: 8AFAR22J6H468096 Año: 2016 Dominio: AA672YA. Sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible.
- b) B) abonar las Tasas Comerciales correspondiente al rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación).

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 044/2023

VISTO:

El Expediente N° 0013/2023; iniciado por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de enero del año 2022, figura en orden N°35 el sr. Ojeda Ramón Jesús DNI: N° 27.036.935, quien desempeña tareas en la Secretaría de Obras Públicas (Camping).-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.-

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común..

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. OJEDA RAMÓN JESÚS DNI: N° 27.036.935**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **23/01/2023** y hasta el **23/04/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría 20 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría de Obras Públicas (Camping).-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 6: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 045/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07908/2023; de fecha 26/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente el titular de la Subsecretaría de Acción Social solicita reparación del Comedor Gurisito I –

Que lo requerido obedece a poner en condiciones y buen funcionamiento el edificio donde concurren numerosas familias a las que se le brinda copa de leche y almuerzo. –

Que se advierte la necesidad de realizar obras específicas que requieren de personal específico para la realización de las mismas.

Que la firma de CABRERA, Luis Alberto CUIT N° 20-33601185-0 con domicilio en Empedrado, Corrientes ofrece un presupuesto por el total

de \$37.000,00 (pesos treinta y siete mil) por servicio de mantenimiento en Comedor Municipal. –

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del servicio.

Que la suma total, por la posible obra mencionada, no supera el monto establecido como compra directa con autorización del intendente.

Que de acuerdo a verificado a través de los Organismos de Administración, que regulan la política tributaria nacional y provincial, la empresa mencionada en el párrafo precedente, se encuentra en regularidad con dichas entidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROCEDER a la contratación directa para trabajos en obra de mantenimiento en Comedor Guisito I de la firma CABRERA, Luis Alberto CUIT N° 20-33601185-0 con domicilio en Empedrado, Corrientes por un valor total de \$37.000,00 (pesos treinta y siete mil) de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 tapas de hormigón reforzado para cámara séptica y cámara de inspección
- Reparación de vereda con hormigón en roturas de tapas de cámara
- Entubamiento de zanjas de veredas del frente

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales. –

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 4°:LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 046/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 070/2023 de fecha 02 de enero presentado por la Secretaria General, de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra de sabanas y toallas para acondicionar las habitaciones que se encuentran en la Casa de la Provincia (Ex Casona). –

Que, se considera necesario contar con ello para hospedar a candidatas a reinas de eventos que se desarrollaran en le temporada veraniega. –

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, el presupuesto de **CASA JONAS PARNA S.A; CUIT 33-69378636-9**, domicilio comercial en calle Larrea 229, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de **\$171.176,98 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA OCHO CENTAVOS)** se considera conveniente para efectuar la compra. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de **CASA JONAS PARNA S.A; CUIT 33-69378636-9**, domicilio comercial en calle Larrea 229, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de **\$171.176,98 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA OCHO CENTAVOS)** de sabanas y toallas destinadas a las habitaciones de la Casa de la Provincia. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría General, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 047/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°388/2023 de fecha 17 de enero presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de indumentarias para el personal de Obras y Servicios Públicos (chomba, remera, zapato, guante, etc);. -

Que es importante brindar con la indumentaria adecuada a fin de mejorar el bienestar de los trabajadores municipales para desarrollar sus tareas diarias. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del

poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que el presupuesto de **CASA JONAS PARNA S.A; CUIT 33-69378636-9**, domicilio comercial en calle Larrea 229, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de **\$205.940,69 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS)** se considera conveniente para efectuar la compra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de indumentaria a la firma **CASA JONAS PARNA S.A; CUIT 33-69378636-9**, domicilio comercial en calle Larrea 229, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de **\$205.940,69 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS)** .-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, la emisión de Ordenes de Compra, Ordenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 048/2022

VISTO:

La Resolución Municipal N° 738/2023 de fecha 29 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada precedentemente corresponde al llamado a concurso para conceder la adjudicación de obra en zona costera. -

Que con fecha 24 de enero de 2023 a la hora 12:00 se constató la existencia de una (1) oferta para dicha licitación de obra. -

Que la oferta presentada por la firma comercial PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA N° 27-37639217-7, con domicilio fiscal en Belgrano 2401, Corrientes, Capital propone una oferta por un monto total de \$ 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL) la cual es considerada conveniente. -

Que se debe dictar la norma adjudicando la EJECUCIÓN DE OBRA.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma de PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA N° 27-37639217-7, con domicilio fiscal en Belgrano 2401, Corrientes, Capital la EJECUCIÓN DE OBRA SERVICIO DE BASE

DE PLATEA DE HORMIGÓN ENTUBAMIENTO Y MOVIMIENTO DE SUELO.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como precio de la Obra, la suma de \$ **900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL) .**

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 49/2023

VISTO:

El Expediente N° 0013/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de enero del año 2022, figura en el orden N° 36 el Sr. Escobar, Ariel Gustavo DNI N° 37.061.378, quien desempeña tareas en la Secretaría de Obras Públicas.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. ESCOBAR, ARIEL GUSTAVO DNI N° 37.061.378**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **26/01/2023** y hasta el **26/04/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a alguna indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

Empedrado (Ctes.); 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 050/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00533/2023 de fecha 24/01/2023 Folio/Letra 200/M iniciado por la Sra. GAUNA, Norma Beatriz D.N.I. N° 17.930.762; y su hijo MEDINA, Roberto Carlos D.N.I. N° 36.572.235; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita Eximición de Impuesto Automotor, por discapacidad. -

Que por Ordenanza N° 005/2016 en su artículo 1 establece "EXIMIR del pago de patente de automóviles, a todas las Personas con Discapacidad o sus conyugues, hijos/as o sus padres, si la persona con discapacidad es menor de edad. -

Que el municipio debe garantizar a las personas con capacidades especiales por medio de acciones positivas el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por las normas. -

Que la Sra. GAUNA, Norma Beatriz D.N.I. N° 17.930.762 a través del expediente iniciado acredita titularidad del vehículo automotor, Dominio NPG646, Marca: FORD; Modelo: 997 – ECOSPORT S 1.6L MT N Tipo: 04 - RURAL 5 Puertas Chasis: 9BFZB55N3E8918780 Motor: MVJAE8918780. -

Que a fs. 06 se acredita condición de discapacidad de MEDINA, Roberto Carlos D.N.I. N° 36.572.235. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago de Impuesto correspondiente al vehículo automotor Dominio NPG646, Marca: FORD; Modelo: 997 – ECOSPORT S 1.6L MT N Tipo: 04 - RURAL 5 Puertas Chasis: 9BFZB55N3E8918780 Motor: MVJAE8918780 propiedad de la Sra. GAUNA, Norma Beatriz D.N.I. N° 17.930.762.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal a sus efectos. -

ARTÍCULO 3°: DE, forma. -

Empedrado (Ctes.); 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 051/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07643/2022; de fecha 12/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente el titular de la Secretaría de Obras Públicas solicita la autorización de obras correspondiente al mejoramiento y acondicionamiento del Camping Municipal, Casa de la Provincia y Plaza San Martín. -

Que lo requerido obedece a poder poner en óptimas condiciones los edificios y dependencias municipales. –

Que se advierte la necesidad de realizar obras específicas que requieren de personal específico para la realización de las mismas.

Que la firma de CABRERA, Luis Alberto CUIT N° 20-33601185-0 con domicilio en Empedrado, Corrientes ofrece un presupuesto por el total de \$38.000,00 (pesos treinta y ocho mil) por los trabajos requeridos en el camping municipal, Casa de la Provincia y Plaza San Martín. –

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del servicio.

Que la suma total, por la posible obra mencionada, no supera el monto establecido como compra directa con autorización del intendente.

Que de acuerdo a verificado a través de los Organismos de Administración, que regulan la política tributaria nacional y provincial, la empresa mencionada en el párrafo precedente, se encuentra en regularidad con dichas entidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROCEDER a la contratación directa para trabajos en obras en el camping municipal, Casa de la Provincia y Plaza San Martín de la firma CABRERA, Luis Alberto CUIT N° 20-33601185-0 con domicilio en Empedrado, Corrientes por un valor total de \$38.000,00 (pesos treinta y ocho mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Casa de la Provincia

- Tapado con cemento en roturas de pared
 - Arreglo de sanitarios
- \$11.000,00 (pesos once mil)

Camping Municipal

- Excavación, limpieza y reparación de cañerías
- \$15.000,00(pesos quince mil)

Plaza San Martín

- Demolición de pared para cambio de codo por roturas de canilla
 - Colocación de canilla nueva
- \$12.000,00(pesos doce mil)

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales. –

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 4°:LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 052/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0578/2023 de fecha 25 de enero, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de caños y planchuelas de hierro, para continuar con la realización de figuras de vegetación autóctona, en murales en la Plazoleta Manuel Belgrano. -

Que, la decoración y embellecimiento de espacios públicos, como la Plazoleta “Manuel Belgrano”, contribuye al crecimiento estético y cultural de nuestra comunidad. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la compra se realiza a la firma **FERRU S.R.L, CUIT N°30-71095993-1**, con domicilio fiscal en calle Entre Ríos 871, Bella Vista, Corrientes, por un total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$399.260,00)**. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de caños y planchuelas de hierro, que será destinado a la continuación de la construcción de figuras para mural en la Plazoleta Manuel Belgrano, de la firma **FERRU S.R.L, CUIT N°30-71095993-1**, con domicilio fiscal en calle Entre Ríos 871, Bella Vista, Corrientes, por un total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$399.260,00)**-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de insumos, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 053/2023

VISTO:

El Expediente N° 0013 /2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de enero del año 2022, figura en el orden N° 37 el Sr. Florez, Javier Arnaldo DNI N° 17.342.975, QUIEN DESEMPEÑA TAREAS EN LA Dirección de Tránsito (Asesor Técnico).-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el bien Común.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. FLOREZ, JAVIER ARNALDO DNI N° 17.342.975**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **30/01/2023** y hasta el **30/04/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **21** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Dirección de Tránsito (Asesor Técnico).-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 054/2023

VISTO:

Los Expte. 297/2023 de fecha 13 de enero, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra de Proyector led, para la iluminación de la calle Bartolomé Mitre de la Ciudad de Empedrado. -

Que, dicho pedido es importante y necesario por llevarse cabo los Carnavales Edición 2023, los días 11, 18 y 19 de febrero. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo. -

Que, la compra se realiza a la Firma NETELEC REPRESENTACIONES C.U.I.T N° 20-18058358-1 con domicilio Fiscal en Novaro 2957- Boulogne, Buenos Aires, por un total de \$589.215,60 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS). -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra proyectores led de la Firma NETELEC REPRESENTACIONES C.U.I.T N° 20-18058358-1 con domicilio Fiscal en Novaro 2957- Boulogne, Buenos Aires, por un total de \$589.215,60 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 055/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00594/2023 de fecha 26/01/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el titular del área solicita la adquisición de cubiertas. -

Que lo requerido se fundamenta en la necesidad de realizar el mantenimiento correspondiente a vehículo municipal, camión compactador. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de actualización de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que la firma Comercial VICA Neumáticos y Servicios S.A. CUIT N° 30-71119137-9 con domicilio Comercial en Ruta 12 y Agustín Maza de la ciudad de Corrientes, ofrece un presupuesto de \$533.612,00 (pesos quinientos treinta y tres mil seiscientos doce) por la adquisición de 2 (dos) cubiertas para camión compactador. -

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del servicio. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de cubiertas, de la firma Comercial VICA Neumáticos y Servicios S.A. CUIT N° 30-71119137-9 con domicilio Comercial en Ruta 12 y Agustín Maza de la ciudad de corrientes por un monto total de \$533.612,00 (pesos quinientos treinta y tres mil seiscientos doce) de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
CUBIERTA MICHELIN 275/80 R22.5 X INCITY Z TL 149/146J	2(uno)	\$ 266.806,00	\$ 533.612,00
		TOTAL	\$ 533.612,00

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 056/2023

VISTO

Las Resoluciones Municipales 001/2023 y Resolución Municipal 017/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas resoluciones se dispuso la renovación del contrato que la une al Municipio de Empedrado a la Sra. Noelia Alejandra Acosta, D.N.I. N° 31.559.743.-

Que conforme la Ordenanza N° 022/2011 la mencionada Agente se halla categorizada como personal "Contratado", con el alcance del art. 4° de tal normativa.-

Que concluida la Feria Administrativa, para lo cual solicito la Contratada, el uso de la misma desde el día 23 hasta el 27 de Enero de 2023, se le requirió la suscripción del Contrato de Locación de Servicios en donde constan las tareas asignadas desde el 02 de Enero de 2023 hasta el 02 de Abril de 2023, con las condiciones y beneficios allí establecidos.-

Que la Sra. Noelia Alejandra Acosta no suscribió al 31 de Enero de 2023, el mencionado Contrato pese haberle sido personalmente requerido para instrumentar el acto administrativo y de tal manera ha manifestado su voluntad de no prestar servicios para el Municipio.-

Que en virtud de ello y a fin de mantener la Organización Administrativa del Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto la renovación del Contrato dispuesto por Resolución Municipal N° 017/2023 con relación a la Agente Noelia Alejandra Acosta, D.N.I. N° 31.559.743, cesando su relación contractual con el Municipio de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: GIRAR para la toma de razón de la presente Resolución a la Subsecretaría de Tesorería y a la Dirección de personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: PROCEDASE a notificar a la Sra. Noelia Alejandra Acosta la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°: DE forma.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado